

## Requisitos para la importación de productos con certificación orgánica.

Para que una importación de productos orgánicos sea reconocida de acuerdo a la legislación nacional, existen las siguientes situaciones:

### 1.- Productos importados terminados para consumo final

1.1-Toda importación que se requiere realizar debe venir amparada por el **Certificado de Transacción** el cual debe ser emitido por una Certificadora Registrada en el país de origen reconocida por una Autoridad Competente y debe estar certificado por la normativa orgánica del país de origen del producto.

Dentro de la Información que debe contener el certificado de transacción se debe distinguir lo siguiente:

- a. Nombre y dirección del Organismo de Certificación que certifica la exportación.
- b. Nombre y dirección del exportador/importador.
- c. Denominación comercial del producto, cantidad y condición (orgánico/en Conversión/en transición).
- d. Firma y sello del Organismo de Certificación del país exportador.

1.2-Cuando no exista una Autoridad Competente en el país de origen, los productos finales que se importen como orgánicos, no se podrán comercializar en dicha condición si estos no cuentan con la validación de la documentación dada por alguna de las certificadoras registradas en el SAG.

Una de las certificadoras<sup>1</sup> registradas en el Servicio será la responsable de verificar la condición orgánica de los productos importados, en relación a la normativa chilena. No se aceptarán normativas internacionales como homólogas, equivalentes o reconocimientos, que no se encuentren oficializados de acuerdo a la legislación nacional por parte del SAG.

---

<sup>1</sup> Las certificadoras deberán presentar un procedimiento ante el Servicio para la evaluación de productos importados de países que no cuenten con Autoridad Competente.

## **2.- Productos importados como materias primas o productos a granel (\*).**

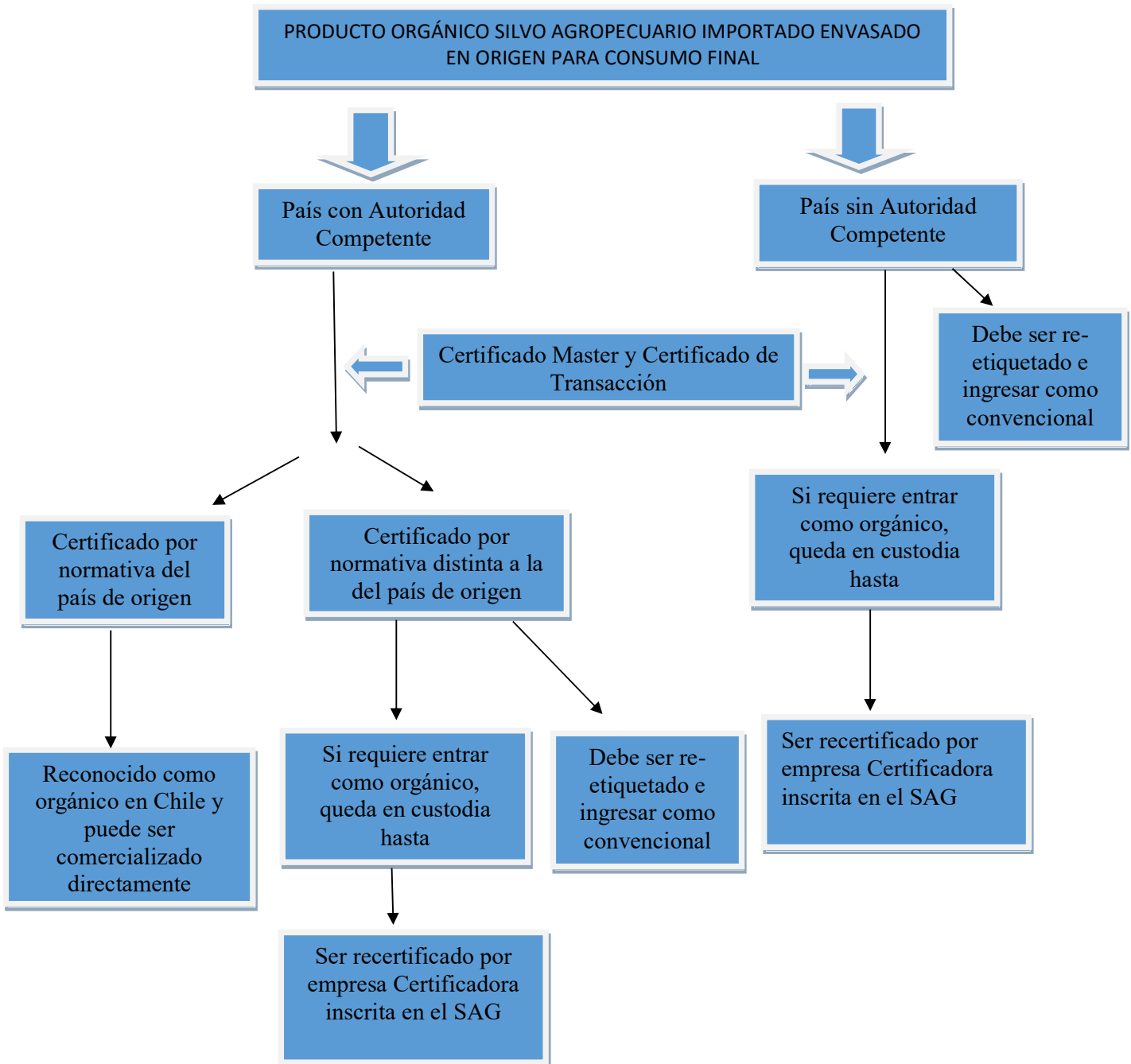
2.1- Para el caso de materias primas o productos a granel importadas, las cuales se procesen en nuestro país y posteriormente se comercialicen en Chile, deberán cumplir con recertificar el producto por alguna de las empresas certificadoras registradas en Chile. Esta entidad deberá validar la información de elaboración de la materia prima y ver si cumple su proceso productivo bajo la Normativa Chilena (Decreto Supremo N°3/2016). Además de certificar el proceso de este producto, el etiquetado deberá cumplir con lo dispuesto en la Normativa utilizando la denominación orgánica, ecológica o biológica o una combinación de estos.

Si existe a la fecha de la importación un acuerdo de equivalencia sobre los productos orgánicos, se reconoce el sistema que utilice el país con el cual Chile celebra dicho acuerdo y bajo los términos de este.

2.2- En el caso de que las materias primas se importen y su destino final sea posteriormente la re-exportación, no es exigible su recertificación, y deberán presentar los certificados necesarios vigentes, ya sea master y transaccional, en donde conste su condición de productos orgánicos, los que cumplen un estándar distinto al Nacional. Estas deberán procesarse en una planta que cuente con la certificación chilena para procesar productos orgánicos, lugar donde se asegurará que el etiquetado mencione claramente que es SOLO PARA EXPORTACIÓN, ya que el producto no se podrá comercializar en Chile.

*(\*)Entiéndase una materia prima o producto a granel, aquel que requiere de algún proceso para su posterior comercialización, el cual puede ser desde un empaque hasta una transformación.*

## DIAGRAMA DE FLUJO PARA PRODUCTOS ORGÁNICOS IMPORTADOS CASO 1

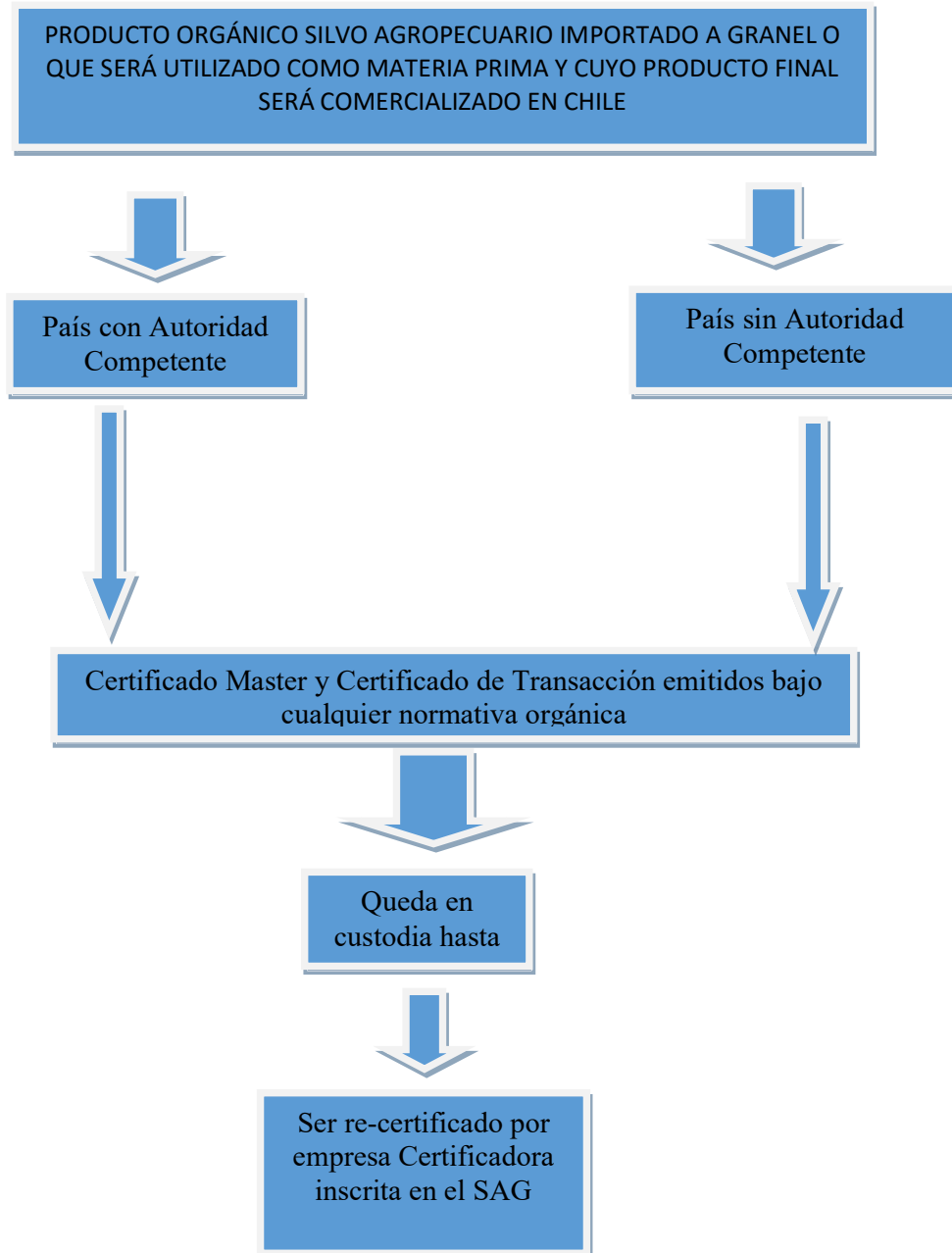


**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.

Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)

## DIAGRAMA DE FLUJO PARA PRODUCTOS ORGÁNICOS IMPORTADOS CASO 2



### SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)



### DIAGRAMA DE FLUJO PARA PRODUCTOS ORGÁNICOS IMPORTADOS CASO 3

